

MÁS DEMANDAS CONTRA LA LEY MINERA

Este Martes 31 de Marzo representantes de los Sistemas Comunitarios de Agua de las parroquias Tarqui y Victoria del Portete, y varias comunidades de la provincia del Azuay, presentaron ante la Corte Constitucional una demanda de inconstitucionalidad por la aprobación en Enero de este año de la Ley Minera. Esta acción se suma a la demanda de inconstitucionalidad que presentó la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE el pasado 17 de Marzo.

Los usuarios de los Sistemas de Agua del Azuay argumentan que con esta Ley Minera se han violado varios derechos establecidos por la nueva Constitución, tales como:

El derecho a la consulta, los de la naturaleza, el derecho humano al agua y la prelación en su uso, así como el agua en su calidad de patrimonio nacional estratégico del estado, el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho al buen vivir, el derecho que garantiza la alimentación. También se violentan Convenios Internacionales como el 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas entre otros.

Los demandantes hacen referencia al proyecto de explotación de oro que afectará irremediablemente al Cerro Kimsacocha (Tres Lagunas) en Azuay. Las autoridades demandadas son el presidente Rafael Correa cabeza del Ejecutivo, y Fernando Cordero, presidente de la Asamblea Legislativa, por ser quienes expidieron y sancionaron la ley de Minería.

Esta nueva demanda evidencia el proceso sostenido y creciente de oposición que mantienen las comunidades afectadas por proyectos mineros de gran escala a la reciente Ley Minera aprobada, sobre la que ya se viene dando una lluvia de acciones legales.

El compromiso expresado por el presidente de la Corte Constitucional de actuar con justicia pone la mirada nacional e internacional sobre el cumplimiento de su palabra, basado en los principios de avanzada que rigen la nueva Constitución y que le han dado enorme reconocimiento fuera del país.

Gloria Chicaiza
ACCIÓN ECOLÓGICA
CI: 17 1086486-7

